

Señor Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-141042- -00004-0000

Fecha: 2014-11-06 16:24:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Expediente : 14-141042

Referencia : Solicitud de la patente de modelo de utilidad denominada:
"MÓDULO DE ELEVACIÓN MULTIANGULAR CONTROLADO
ELÉCTRICAMENTE"

Solicitante : GERMÁN BORDA MESA

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Yo, **CAROLINA VERA MATIZ**, obrando como apoderada del solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de Oficio No. 11949, notificado el día 23 de septiembre de 2014 por su Despacho.

II. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En primer lugar, con el propósito de lograr mayor claridad de la materia reclamada, me permito presentar un nuevo pliego de Reivindicaciones que reemplaza completamente el Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la solicitud, y que ahora incluye las siguientes modificaciones:

- Se eliminó la antigua Reivindicación 3.
- En el preámbulo de la Reivindicación 1, se eliminó la expresión "*adaptable a cualquier cajón (12) o somier convencional (14)*", y se modificó dicho preámbulo de modo que ahora se plantea como "Un módulo de elevación multiangular (1) controlado eléctricamente".
- En la Reivindicación 2, se eliminó la expresión "*adaptable a cualquier cajón (12) o somier convencional (14)*".

Estas modificaciones cumplen con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. OBSERVACIONES SOBRE LA CLARIDAD DE LA SOLICITUD

TÍTULO

El Examinador solicita que el título sea modificado de manera que defina de forma más precisa el objeto de la invención.

En atención a la anterior objeción, me permito modificar el título de la siguiente manera:

“MÓDULO DE ELEVACIÓN MULTIANGULAR CONTROLADO ELÉCTRICAMENTE”

REIVINDICACIONES

- a) El Examinador afirma que el término *“dispositivo de seguridad por caída libre”* es general y no permite establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

Con respecto a la anterior objeción, en primer lugar me permito respetuosamente llamar la atención del Examinador sobre el Capítulo Descriptivo de la presente solicitud, donde se indican todos los detalles y características técnicas del dispositivo de seguridad por caída libre:

“En la Figura 2 se puede observar un detalle del dispositivo de seguridad por caída libre (9) que se acopla entre la porción extrema del actuador lineal eléctrico y el tubo (5), eliminando los riesgos de descolgado accidental de la porción articulable del cabecero.

Las características y el funcionamiento del dispositivo de seguridad por caída libre (9) pueden ser consultadas en el documento de patente CO 09-67521 que sirve como referencia y cuyo titular es el mismo inventor del presente modelo de utilidad.” (Capítulo Descriptivo, página 3)

Ahora bien, no estimo apropiado incorporar en la nueva Reivindicación 1 de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad, todos los elementos y características técnicas del *dispositivo de seguridad por caída libre* dado que este ya fue objeto de una protección mediante patente.

El aporte realizado en el presente modelo de utilidad se enfoca a la nueva disposición de elementos para conformar un módulo de elevación multiangular, por lo tanto, considero que la nueva Reivindicación 1 define claramente los elementos y la disposición de todos ellos, incluido el elemento denominado dispositivo de seguridad por caída libre (9).

Además, vale la pena resaltar que su Despacho ya había reconocido en otro trámite la claridad del término “*dispositivo de seguridad por caída libre*”, tal como se puede comprobar en la patente concedida CO 09-67521, por lo cual solicito amablemente que esta expresión sea reconocida dentro de la presente solicitud.

- b) El Examinador señala que las Reivindicaciones 1 a 3 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener, específicamente por las siguientes expresiones:

“que en su rotación permite la elevación o reclinación de largueros angulares”;

“conformando un único elemento en forma de U”;

“para ajustar el marco a un cajón”;

“adaptable a cualquier cajón o somier convencional”; y

“adaptable a cualquier cajón o somier convencional en donde el interruptor posee dos opciones de accionamiento, una para elevación y otra para reclinación del cabecero articulable”.

Adicionalmente, el Examinador recuerda que *“las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión); pueden contener referencias a los dibujos mediante signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.”*

Respecto a las anteriores objeciones, me permito llamar la atención del Examinador sobre el nuevo pliego Reivindicatorio, en cuyas nuevas Reivindicaciones 1 y 2 se ha eliminado la expresión *“adaptable a cualquier cajón o somier convencional”*. Adicionalmente, se ha eliminado la antigua Reivindicación 3 que contenía la expresión *“adaptable a cualquier cajón o somier convencional en donde el interruptor posee dos opciones de accionamiento, una para elevación y otra para reclinación del cabecero articulable.”*

Ahora bien, con respecto a la expresión *“conformando un único elemento en forma de U”*, me permito señalar que lo que se busca definir es que los largueros angulares (7) están acoplados en cada extremo del tubo (5) como un único elemento con forma de U, lo cual corresponde a la definición de la forma de “U” como una característica clara y aceptable dentro la definición de un modelo de utilidad tal como lo señala el artículo 81 de la Decisión 486.

De otra parte, con respecto a las expresiones que permanecen en la nueva Reivindicación 1: “que en su rotación permite la elevación o reclinación de largueros angulares” y “para ajustar el marco a un cajón”, respetuosamente me permito resaltar que su Despacho normalmente acepta los resultados a alcanzar siempre que estén acompañando las características técnicas que definen la materia, de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad¹:

“Reivindicaciones definidas por el resultado a alcanzar

El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención” (Página 79, Sección 2.6.5.8).

Adicionalmente, su Despacho también acepta las características técnicas funcionales de acuerdo con el mismo documento citado:

“Características técnicas funcionales

Son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explica la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un “elemento para medir la presión”.

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.” (Páginas 76 a 78, Sección 2.6.5.4).

En la nueva Reivindicación 1 el módulo se caracteriza estructuralmente mediante la identificación de todos y cada uno de los elementos que lo conforman, a saber: un marco (2), láminas angulares (3), un tubo de ajuste (4), un motor eléctrico (8), un dispositivo de seguridad por caída libre (9), un tubo (5), largueros angulares (7), platinas (6), medios de fijación (10), un mando eléctrico (11), y un interruptor (11a). Adicionalmente, el módulo se caracteriza mediante la identificación precisa de la disposición de cada uno de los elementos.

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad. Dirección de Nuevas Creaciones. Delegatura para la Propiedad Industrial. SIC. Bogotá. 2012. Disponible en el sitio oficial www.sic.gov.co.

Considerando lo anterior, la mención complementaria de características funcionales o como su Despacho llama resultados a alcanzar, no afecta la claridad de la Reivindicación, antes bien, mejora la comprensión del modelo de utilidad para una persona medianamente versada en la materia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el nuevo pliego de Reivindicaciones define clara y completamente el modelo de utilidad por sus características estructurales y que las expresiones cuestionadas pueden aparecer en las Reivindicaciones de acuerdo con la Guía de su Despacho, solicito amablemente al Examinador aceptar la permanencia de las expresiones en cuestión.

En conclusión, considero que el nuevo pliego de Reivindicaciones define claramente la invención, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 30 de la Decisión 486.

Por último, agradezco la opinión favorable del Examinador sobre la inexistencia de arte previo relevante relacionado con la materia reclamada en la presente solicitud de modelo de utilidad.

Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y se proceda con la concesión de la patente de modelo de utilidad.

Cordialmente,



CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. 91835

/EYPV

Anexo: Nuevo pliego Reivindicatorio

REIVINDICACIONES

1. Un módulo de elevación multiangular (1) controlado eléctricamente, que comprende:

Un marco (2);

Láminas angulares (3) paralelas ensambladas en la porción central del marco (2);

Un tubo de ajuste (4) ensamblado entre las láminas angulares (3);

Un motor eléctrico (8) acoplado al tubo de ajuste (4) y cuyo actuador lineal eléctrico está unido en su porción extrema a un dispositivo de seguridad por caída libre (9);

Un dispositivo de seguridad por caída libre (9) acoplado a un tubo (5);

Un tubo (5) que en su rotación permite la elevación o reclinación de largueros angulares (7);

Largueros angulares (7) acoplados en cada extremo del tubo (5) conformando un único elemento en forma de "U" que se encuentra unido al marco (2) mediante platinas (6) y puntos de pivotes (6a);

Medios de fijación (10) para ajustar el marco (2) a un cajón (12); y

Un mando eléctrico (11) unido a un motor eléctrico (8) y a un interruptor (11a) que se encuentra ensamblado en una de las paredes laterales del somier (14).

2. El módulo de elevación multiangular (1) controlado eléctricamente de la Reivindicación 1, en donde dichos largueros angulares (7) se acoplan a la lámina inferior de un cabecero articulable (13).
